



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"
"AÑO DEL DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

302

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0518-2010/MPS.

Sullana, 16 de Abril del 2010.

VISTO:

El Informe N° 417-2010/MPS-GPyP, de fecha 16 de Abril del 2010, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual eleva la propuesta de aprobar la modificación presupuestal vía Crédito Suplementario, según Decreto Supremo N° 100-2010-EF del 07.04.2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 100-2010-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de **SEISCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 614 111 479,00)**, a favor de los Gobiernos Locales, destinada a financiar las acciones ejecutadas de conformidad con los artículos 1o y 5o de la Ley N° 29332 modificada por el Decreto de Urgencia N° 119-2009 y el inciso d) del numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 002 y 003-2010-EF

Que, los recursos antes señalados incorporados se desagregan a nivel de cada Gobierno Local, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, y por Categoría de Gasto, conforme lo dispone el artículo 6o de la Ley N° 29467 y el artículo 2o de la Ley N° 29332, y sujetándose a lo establecido en el artículo 2o de la presente norma conforme al Anexo que forma parte de la presente norma; en donde señala la distribución de los recursos del Programa de Modernización y el Plan de Incentivos a favor de los gobiernos locales encontrándose nuestro Pliego: Municipalidad Provincial de Sullana con una asignación por el **Programa de Incentivos a la Mejora Gestión Municipal el monto de s/. 1'797,301.00 y por la Participación Programa De Modernización Municipal el monto de s/1'104,583.00; haciendo un total de 2'901,885.00.**

Autorizando en el Art. 2.- del Decreto Supremo referenciado, señala Los Titulares del los Pliego habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo primero de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Así mismo da a conocer que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Que en consecuencia, resulta necesaria aprobar la desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de Sullana, a nivel funcional programático;

Que, mediante Informe N° 0738-2010/MPS-OPyR, la oficina de presupuesto y racionalización solicito la autorización e indique las metas que se genere con el incentivo para la proyección de la Resolución.

Que, mediante Proveído s/n de la GPyP del 12.04.2010, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto autoriza a fin que se proceda a programar según las coordinaciones realizadas con alta dirección.

.../





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

Acto de Resolución de Alcaldía N° 0518 -2010/MPS del 16.04.2010.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 100-2010-EF del 07.04.2010; y en virtud a lo expuesto y autorizado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana del departamento de Piura para el año fiscal 2010, hasta por la suma de Un millón setecientos noventa y siete mil trescientos uno y 00/100 nuevos soles (1'797,301.00) del Programa de Incentivos a la Mejora Gestión Municipal, según Decreto Supremo N° 003 y 100-2010-EF. De acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Sección Segunda

: Instancias Descentralizadas

Pliego	: 200601 Municipalidad Provincial de Sullana	
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados	s/. 1'797,301.00
Rubro	: 18 Canon y Sobre canon	s/. 1'797,301.00
	1 ingresos presupuestarios	
	1.4 donaciones y transferencias	
	1.4.1 donaciones y transferencias corrientes	
	1.4.1.4 por participaciones de recursos determinados	
	1.4.1.6 Participación por asignación especial	
	1.4.1.4.6.2 Plan De Incentivos a la Mejora Gestión Municipal	

Total de Ingresos s/. 1'797,301.00

EGRESOS

CAD. FUNC.

: 0025 Mantenimiento de Obras Municipales

Fte. Fto	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Canon y Sobre canon	
Actividad	: Mantenimiento de Obras Municipales	
Gasto Corriente	: 2.3 Bienes y Servicios	
	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	s/. 720,050.00

CAD. FUNC.

: 0053 Servicio de Limpieza Pública

Fte. Fto	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Canon y Sobre canon	
Actividad	: Servicio de Limpieza Pública	
Gasto Corriente	: 2.3 Bienes y Servicios	
	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	s/. 945,251.00

CAD. FUNC.

: 0062 Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Control Urbano

Función

: 19 Vivienda y Desarrollo Urbano

Programa Funcional	: 041 Desarrollo Urbano	
Subprograma Funcional	: 0090 Planeamiento y Desarrollo Urbano	
Fte. Fto	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Canon y Sobre canon	
Actividad	: 1.000379 Prevención, Supervisión y Control de la Circulación Terrestre	
Gasto Corriente	: 2.3 Bienes y Servicios	
	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	s/. 87,000.00



300

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...viene de Resolución de Alcaldía N° 0518-2010/MPS del 16.04.2010.

CAD. FUNC.	: 0023 Oficina de Pre Inversión Publica	
Fte. Fto	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon	
Actividad	: Servicio de Limpieza Pública	
Gasto Corriente	: 2.3 Bienes y Servicios	
	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	s/. 45,000.00

TOTAL DE EGRESOS **s/. 1'797,301.00**

Artículo Segundo.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborara las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- Presentación de la Resolución

Copia de fedateada de la presente la Resolución y las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto.- Autorizar a la Oficina de Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y Gerencia de Administración Financiera, realizar las acciones administrativas correspondientes, autorizándoles la ejecución del gasto, para dar cumplimiento a la presente disposición.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Abog. Ricardo Arturo Seminario Campos
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Jaime Bardales Ruiz
 ALCALDE

- c.c.:
- Gerenc. Munic.,
- GAJ,
- GAyF,
- SG,
- Otros
- /remc